

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 I ts
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 6'25 pesetas.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**del Consejo de Ministros**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL.**

**SANIDAD.**

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Día 13.

Navarrete, 126 invasiones y 2 defunciones.

Calahorra, 15 y 2.

Briñas, 8 y 0.

Cervera, 6 y 1.

Aldeanueva de Ebro, 23 y 3.

Fuenmayor, 14 y 2.

Briones, 4 y 1.

Foncea, 6 y 2.

Día 14.

Fuenmayor, 10 invasiones y 1 defunción.

Briñas, 5 y 1.

Briones, 3 y 1

Navarrete, 79 y 2.

Aldeanueva de Ebro, 24 y 5.

Alcanadre, 1 y 1.

Calahorra, 10 y 2.

Cervera, 12 y 5.

Logroño 14 Setiembre de 1885.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

(Nm. 1450).

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra participa al Exmo. señor Capitan general de este Distrito militar, que se ordene á los *Alumnos de las Conferencias de oficiales, Escuela Central de Tiro, Academias Militares y preparatorias*, que se presenten en ellas el 25 del corriente.

Los de nueva entrada de la General lo verificarán antes aunando para ello no reciban aviso de sus Jefes.

Y habiendo interesado su inserción el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, lo hago público para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir.

Logroño 14 Setiembre 1885.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

**SECRETARÍA.**

**Obras públicas.**

Visto el expediente promovido por este Gobierno con motivo de la construcción de la carretera provincial de Nájera al puente del Ciego, jurisdicciones de Uruñuela y Montalvo, y para la expropiación de las fincas ne-

cesarias á la expresada construcción.

Resultando que anunciada en el «Boletín oficial» á los efectos prevenidos en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 la nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiación que se intenta, y no habiéndose producido reclamación alguna, he resuelto declarar necesaria la ocupación de las fincas de los propietarios cuyas relaciones se publicaron en los «Boletines oficiales» del 28 de Febrero y 12 de Marzo del actual año.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 á los efectos correspondientes.

Logroño 13 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez**

**Administración de Hacienda.**

(Núm. 1445.)

Por disposición de la Dirección general de la Deuda pública, circulada con fecha 7 del actual se admitirán en la Contaduría de Hacienda de esta provincia desde el 15 del presente mes á fin de Noviembre inmediato desde las 9 á las 12 de la mañana todos los días no feriados, el cupón correspondiente al trimestre que vence en 1.º de Octubre próximo de la Deuda perpétua interior

y exterior del 4 por 100, así como también las inscripciones nominativas del 4 por 100 de corporaciones civiles, establecimientos de beneficencia é instrucción pública y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, pero estas sin limitación de tiempo.

Los cupones de las referidas rentas, deberán presentarse en una sola factura y las inscripciones en dos, las cuales se facilitarán en la misma dependencia previo pago de 15 céntimos de peseta por cada una.

No se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100, más que las que contengan impresa la fecha del vencimiento rechazando esta oficina las que carezcan de este requisito.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 59 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Logroño 11 de Setiembre de 1885. — El Administrador de Hacienda, Agustín Martínez Cervero.

ESTADO de los aprovechamientos leñosos que se han de extraer de los montes publicos de esta provincia mediante publica subasta en virtud de Real orden de 9 de Junio último aprobatoria del plan provisional cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que queda ninsertos.

(Continuación.)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	CLASE DEL APROVECHAMIENTO		ESPECIE.	TASACIÓN. — Pesetas.	Concepto en que se concede.	TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE		MES, DÍA Y HORA EN QUE SE HAN DE CELEBRAR LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.	
		Clase.	Métros cúbicos.				Esteros.	La corta.			Del arrastre
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	Maderas. leñas ramaje.	368	75	Pino.	2300	Subasta.	tres meses.	dos meses.	Octubre 7 á la 1 de la tarde.	Se obtendrán de doscientos treinta pinos señalados con el marco en el sitio los Corcos.
Pinillos.	Tabla Hayedo y Dehesa.	Maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	48	4 8	Roble.	600	id.	dos meses.	un mes.	Octubre 4 á la 1 de la tarde.	Se obtendrán de sesenta Robles señalados con el marco en el sitio llamado el Collado.
Pinillos.	Tabla Hayedo y Dehesa.	Maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	75	8 9	Haya.	490	id.	id.	id.	Octubre 4 á la 1 y 1/2 de la tarde.	Se obtendrán de setenta hayas señaladas con el marco en el sitio llamado Cardal.
Rasillo (El)	Pinar.	Maderas. leñas ramaje.	139	37	Pino.	730	id.	id.	id.	Octubre 8 á las 10 de la mañana.	Se obtendrán de setenta y tres pinos señalados con el marco en el sitio llamado Achondite.
Torremuña y comuneros.	Monte Real.	Maderas. leñas ramaje.	183	61	Haya.	900	id.	id.	id.	Octubre 5 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de cien hayas señaladas con el marco en el sitio las Inciervas.
Villanueva.	Montehón.	Maderas. leñas ramaje.	40	60	Roble y Encina.	360	id.	id.	id.	Octubre 5 á las 12 de la mañana.	Se obtendrán de cuarenta encinas y veinte robles señalados con el marco en el sitio Majada de la vieja.
Villoslada.	El Sahucal.	Maderas. leñas ramaje.	92	28	Pino.	1272	id.	tres meses.	id.	Octubre 7 á las 10 de la mañana.	Se obtendrán de ciento cincuenta y nueve pinos señalados con el marco en el sitio Sahucal, continuación del año anterior.
Villoslada	Tembleda.	leñas ramaje.		500	Brezo.	250	id.	cuatro meses.	id.	Octubre 7 á las 10 y 1/2 de la mañana.	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio los Picos, bajo los límites Norte, camino de Lumbreras, Este y Sur, jurisdicción de Lumbreras y Oeste, tierras labrantías.

Logroño á de Agosto de 1885.--El Injeniero Jefe, Isidro Castroviejo.

V. B.º

El Gobernador,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Setiembre de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES			
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			TOTAL DE MUERTOS		
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.	
1	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
2	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
3	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
5	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
8	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
9	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
10	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
TOTAL...	12	6	18	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	18

Logroño 11 de Setiembre de 1885.—El Juez municipal, **Bonifacio Muñoz.**

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Setiembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	3	»	»	3	2	2	1	5	8
2	1	»	1	2	»	»	1	1	3
3	2	2	»	4	1	»	»	1	5
4	4	»	»	4	2	2	»	6	9
5	1	»	»	1	5	»	»	6	7
6	1	»	»	1	1	1	»	2	3
7	1	»	»	1	1	1	»	1	2
8	»	»	1	1	1	»	»	1	2
9	»	»	»	»	»	»	1	1	1
10	2	1	»	3	2	»	»	2	5
TOTAL.....	15	3	2	20	15	6	4	25	45

Logroño 11 de Setiembre de 1885.—El Juez municipal, **Bonifacio Muñoz.**

## Anuncios oficiales.

(Núm. 1442)

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este distrito municipal para la asistencia de las familias pobres, dotada con quinientas pesetas anuales pagadas por el Ayuntamiento trimestralmente, pudiendo el agraciado contratarse con los vecinos pudientes no pobres que deseen la asistencia que se calcula ascenderá á ciento ochenta fanegas de trigo cobradas en el mes de Setiembre de cada año, así como también con el colegio de Misioneros y puesto de la Guardia civil que existe en esta villa.

Los aspirantes doctores ó licenciados precisamente y con tres años de práctica dirigirán sus solicitudes con los documentos necesarios en término de veinte días contados desde la fecha que aparezca este anuncio en el Boletín oficial en que se inserte.

San Millán de la Cogolla 26 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Francisco Lerena.

(Núm. 1447)

Terminado el repartimiento especial girado en esta villa para cubrir los gastos ó sostenimiento de la guardería rural y pago de los réditos del censo que el Sr. Marqués de Terán tiene en su favor y en contra de este municipio, correspondiente al corriente año económico, cuyo repartimiento se halla aprobado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de mi presidencia, por acuerdo de la corporación queda expuesto aquel repartimiento en Secretaría por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para que dentro de él puedan enterarse cuantas personas lo deseen y expongan los interesados las reclamaciones que pertinentes crean á su derecho.

Fuenmayor 11 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Gabino Martínez.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Setiembre por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación).

Número del Pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	PROCEDENCIA	CLASE.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
5884	Santos Arribas.	Herramélluri.	Clero.	Rústica.	19	9	Setiembre	1885	11	50
5885	Idem.	Idem.							3	50
5886	Idem.	Idem.							3	37
5887	Idem.	Idem.							31	50
5888	Idem.	Idem.							15	50
5889	Idem.	Idem.							5	12
5890	Idem.	Idem.							16	75
5893	Idem.	Idem.							5	38
5894	Idem.	Idem.							6	75
5895	Idem.	Idem.							20	25
5896	Idem.	Idem.							8	63
5897	Idem.	Idem.							8	88
5898	Idem.	Idem.							4	88
5899	Idem.	Idem.							10	38
5900	Idem.	Idem.							12	13
5901	Melitón Díez.	Idem.				10			5	
5902	Idem.	Idem.							5	
5903	Santos Arribas.	Idem.							3	25
5904	Idem.	Idem.							16	75
5905	Idem.	Idem.							5	13
5906	Idem.	Idem.							5	13
5907	Idem.	Idem.							3	87
5908	Idem.	Idem.							6	38
5909	Gregorio Delchor.	Grañón.				11			38	38
5910	Luis Saez.	Sto. Domingo.							27	63
5911	León Riaño.	Ciriñuela.							52	75
5912	Melitón Díez.	Herramélluri.							6	75
5913	Aniceto Aidillo.	Ciriñuela.							150	13
5914	Agustín S. Millán.	Herramélluri.							28	
5919	Pablo Gonzalez.	Zorraquín.							55	25
5920	Matías Corral.	Valgañón.				14			42	13
5921	Idem.	Idem.							1	50
5922	Idem.	Idem.							12	63
5923	Idem.	Idem.							25	13
5924	Idem.	Idem.							3	75
5925	Idem.	Idem.							16	50
5926	Idem.	Idem.							11	88
5927	Isidoro Calvo.	Arrenzana de Abajo.				18			5	75
5928	Juan Chinchetru.	Grañón.				19			7	50
5929	Idem.	Idem.							6	38
5930	Idem.	Idem.							14	25
5932	Ramón Murillo.	Idem.							8	38
5933	Antonio Garcia.	Villarta Quintana.				20			6	37
5934	Fernando Villarejo.	Grañón.							25	25
5935	Pedro Garcia.	Idem.							2	63
5936	Juan Villar.	Sto. Domingo.							11	25
5937	Isidro Capellan.	Idem.							50	
5939	Narciso Santa Maria.	Ciriñuela.							38	88
5942	Lino Moreno.	Arnedillo.							16	50
5947	Santos Arribas.	Herramélluri.				28			31	63
5948	Idem.	Idem.							38	63
5949	Idem.	Idem.							17	88
5950	Idem.	Idem.							14	13
5951	Idem.	Idem.							12	88
5952	Melitón Díez.	Idem.							3	63
5953	Idem.	Idem.							5	38
5954	Idem.	Idem.							5	38
5955	Idem.	Idem.							5	63
5956	Idem.	Idem.							25	38
5957	Idem.	Idem.							12	63
5958	Idem.	Idem.							25	13
6217	Victoriano Garcia.	Badarán.			18	11			12	
6218	Idem.	Idem.							11	38
6219	Idem.	Idem.							12	88
6257	Ulpiano Lozano.	Idem.			17	7			6	50
6258	Idem.	Idem.							10	
6259	Idem.	Idem.							1	63
6260	Idem.	Idem.							20	25
6261	Idem.	Idem.							10	88
6262	Silverio Ruiz.	Idem.							7	88
6263	Bonifacio Lopez.	Idem.							2	38
6264	Idem.	Idem.				28			9	
6265	Narciso Olarte.	Idem.							10	63
6266	Bonifacio Lopez.	Idem.							68	75
6267	Pedro Garcia.	Zorraquín.				30			10	63
6534	Tomás Zorzano.	Logroño.			16	10			21	25

(Continuará)